



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Índice

I.	Marco jurídico -----	4
II.	Objetivos -----	6
III.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad -----	8
IV.	Glosario -----	9
V.	Misión y visión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura -----	13
VI.	Introducción -----	14
VII.	Riesgos Éticos -----	16
VIII.	Principios, valores y reglas de integridad -----	18
IX.	Principios y Valores del INBAL -----	19
X.	Líneas de acción; Conductas de las personas servidoras públicas -----	20
	1. Promoción y Protección a los derechos humanos -----	21
	2. Promoción de la igualdad y no discriminación -----	23
	3. Aplicación del marco jurídico vigente -----	24
	4. Ejercicio del cargo público -----	25
	5. Promoción de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales -----	26
	6. Adecuado uso y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos -----	27
	7. Asertividad en la toma de decisiones -----	29
	8. Relaciones interpersonales de las personas servidoras públicas y personas colaboradoras del Instituto -----	29
	A. Ámbito laboral -----	29
	B. Ámbito social -----	31
	C. Ámbito escolar -----	31

Handwritten initials

Handwritten signatures and marks on the right margin





9. Desarrollo profesional y humano -----	33
10. Salud y seguridad -----	34
11. Preservación del medio ambiente -----	35
12. Conflictos de interés -----	36
13. Integridad y No corrupción -----	37
14. Conocimiento y observancia de la normatividad -----	39
15. Actuación en el cargo, empleo o comisión -----	40
XI. Instancias de Implementación -----	41
XII. Mecanismos para la recepción de denuncias -----	42
XIII. Carta compromiso -----	43
Anexo único -----	45
XIV. Disposiciones transitorias -----	46
XV. Firmas -----	50

Handwritten notes in blue ink:
 A large circle with an arrow pointing to the right.
 A vertical line with a checkmark at the top.
 The letters "H" and "A" written multiple times in a vertical column.





I. Marco jurídico

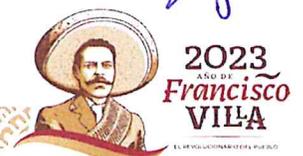
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Declaración de los Derechos del Niño.
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ❖ Ley General de Víctimas.
- ❖ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- ❖ Programa Nacional de Derechos Humanos 2019 – 2024.
- ❖ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2018.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.
- ❖ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.
- ❖ Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del 2022





- ❖ ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2020.
- ❖ PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2020.
- ❖ Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del INBAL.
- ❖ ACUERDO que tiene por objeto emitir el "Procedimiento para la Recepción y Atención de las Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura".
- ❖ PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- ❖ Programa de Integridad y no Corrupción del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 2019.

Handwritten notes in blue ink:
A large stylized signature or set of initials.
Below it, the word "INBAL" is written in a cursive style.
Further down, there are several checkmarks and other symbols.





II. Objetivos

El presente Código de Conducta tiene como objeto el establecer las, **líneas de acción** que contienen los principios, valores y reglas de integridad regulados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, para orientar nuestro actuar como personas servidoras públicas y/o colaboradores, ante el público en general y compañeros de trabajo.

a) Objetivo Principal del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Difundir la diversidad y creatividad artística; la educación, la investigación y la literatura en diálogo nacional con igualdad y buen trato.

b) Objetivos Específicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

● Difundir la política cultural del Instituto a través de la promoción de las actividades artísticas, literarias, educativas, de investigación y de conservación del patrimonio con perspectiva de derechos culturales, diversidad e igualdad.

● Mantener, impulsar, fortalecer y expandir un sistema nacional de formación artística, a fin de que el arte sea constitutivo de la formación integral de las y los mexicanos.

● Velar por la preservación del patrimonio artístico nacional a través del fortalecimiento y actualización de los mecanismos de catalogación, registro, conservación, protección y restauración, tanto en aspectos normativos como en los técnicos y de gestión.

● Fomentar la creación artística mediante una oferta de programas y servicios integrales de calidad que propicie el acercamiento y la sensibilización de la sociedad.

● Posicionar al INBAL como una institución en pro del bienestar social a través del fomento, creación, estímulo, investigación y difusión del arte.

● Fortalecer las opciones y modalidades de formación artística de calidad en el país, tanto en la educación formal como no formal.

● Consolidar la asistencia y participación del público existente, a la vez que se generen nuevos públicos para la apreciación y creación artística en todos sus rubros.

Handwritten initials

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin



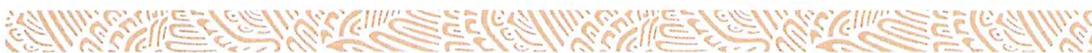


- Creación de un modelo de participación infantil y juvenil, en todos los ámbitos artísticos que el INBAL ofrece, a través de talleres y presentaciones que involucren a este sector en crecimiento de la sociedad.
- Fomentar la interculturalidad artística con otros países.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





III. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta se armoniza con lo establecido en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal", por lo que sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo y/o comisión en este Instituto, y en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 1 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, este Código de Conducta será considerado como un instrumento orientador para las conductas de aquellas personas que no se encuentran previstas como servidoras públicas, pero que colaboran al interior de este INBAL desarrollando actividades que ayuden a cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Con la finalidad de fomentar ambientes de armonía, respeto y cooperación, el presente Código de Conducta será difundido de manera activa al interior de todos los centros de trabajo dependientes de este Instituto, a saber:

- ✓ Dirección General
- ✓ Dirección de Difusión y Relaciones Públicas, y todas sus áreas
- ✓ Subdirección General de Administración y todos sus centros de trabajo
- ✓ Subdirección General de Bellas Artes y todos sus centros de trabajo
- ✓ Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas y todos sus centros de trabajo
- ✓ Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmuebles y todos sus centros de trabajo

En consecuencia, los principios constitucionales, los valores y líneas de acción que integran este Código de Conducta son de aplicación general y obligatoria a toda persona que preste sus servicios en este Instituto; es una guía de uso diario que orientará nuestro actuar, el cual, está encaminado al cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos institucionales





IV. Glosario

Código de Ética	El Código de Ética de la Administración Pública Federal.
Código	El Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Comité	El Comité de Ética del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Conflictos de intereses	La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Cooperación	Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Instituto, lo que genera una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad.
Denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un/a persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad.
Eficiencia	Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de las funciones con el fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos.
Equidad	Garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades sobre los servicios públicos que ofrece el Instituto.
Equidad de género	Establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres; revalorar el papel de la mujer y del hombre en el seno familiar y en los ámbitos institucional y social; eliminar la discriminación individual y colectiva hacia el hombre y la mujer u otras minorías.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'H', 'g', 'l', 'e', 'e', 'o', 'C', 'S', 'A', 'A', 'A']





Honradez

Actuar con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Igualdad de género

Situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades u oportunidades de acceder y controlar recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unas y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

Imparcialidad

Las personas servidoras públicas otorgarán a cualquier persona el mismo trato, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Instituto

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Integridad

Actuar siempre de manera congruente con los principios que rigen el Instituto y comprometidos con una conducta ética que responda al interés público.

Interés público

Actuar con el propósito de atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Lealtad

Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos.

Legalidad

Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo o comisión.

Liderazgo

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les





impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Lineamientos

Lineamientos Generales establecidos por la Secretaría de la Función Pública, para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

No discriminación

Brindar nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Profesionalismo

Conjunto de prácticas, comportamientos y actitudes que desempeña una o un servidor público con pericia, seriedad, honradez y eficacia, para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Protocolo HAS

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Protocolo AD

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

Rendición de cuentas

Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de nuestro empleo, cargo o comisión.

Respeto

Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a las y los compañeros de trabajo, considerando sus derechos.

Respeto a los derechos humanos

Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizarlos,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L. Luna', 'C.', 'sd', '4A', and 'H']





promoverlos y protegerlos de conformidad con los siguientes principios:

- a) Universalidad.- que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) Interdependencia.- que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) Indivisibilidad.- que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- d) Progresividad.- que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Persona colaboradora

Todas aquellas personas que no se encuentran previstas como servidoras públicas pero que colaboran al interior de este INBAL desarrollando actividades que ayuden a cumplir con las metas y objetivos institucionales, que de forma enunciativa más no limitativa se consideraran a; beneficiarios de programas para el desarrollo profesional, prestadores de servicios profesionales, prestadores de servicio social, prestadores de prácticas profesionales, etc.

Persona servidora pública

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transparencia

Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de nuestras competencias, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Handwritten signature





V. Misión y visión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es el organismo cultural del gobierno mexicano responsable de estimular la producción artística, promover la difusión de las artes y organizar la educación artística en todo el territorio nacional.

a) Misión

Difundir y divulgar las artes, la literatura y el patrimonio artístico nacional; la educación y la investigación artística, la diversidad cultural y los derechos culturales en igualdad.

b) Visión

Consolidar al INBAL como un instituto nacional responsable de la difusión de los derechos culturales; las artes y formación artística con respeto a la diversidad cultural; divulgador de conocimiento e investigación; promotor de la defensa y conservación del patrimonio mueble e inmueble de los Siglo XX y XXI y de la igualdad de género; respetuoso de las diversidades y expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios.

[Handwritten signature in blue ink]





VI. Introducción

El Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) contiene **Líneas de Acción**, que constituyen un mecanismo orientador para que todas las personas servidoras públicas de este Instituto y aquellas personas que colaboran al interior de este, adoptemos conductas que prevengan la vulneración a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en este Código de Conducta, promoviendo ambientes de respeto y armonía al interior de los centros de trabajo. Atendiendo las líneas de acción, este Instituto busca fortalecer su compromiso de garantizar que todas las actuaciones y diligencias que ejecuta en el ámbito de su competencia se realicen en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En consecuencia, resulta indispensable que como personas servidoras públicas y colaboradores de este Instituto, asumamos un compromiso con la integridad y ética pública, teniendo presentes, el "*Pronunciamientos de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual*", "*el Posicionamiento de cero tolerancia a los actos de corrupción*" y la "*Política de igualdad laboral y no discriminación institucional*", a efecto de que, en el desempeño de nuestros empleos, cargos y/o comisiones, enaltezcamos el servicio público, en beneficio de los derechos culturales y humanos que este Instituto tiene por objeto salvaguardar.

En este sentido invito a todas y todos a que durante el desarrollo de nuestras funciones, empleos, cargos, comisiones y/o actividades conduzcamos nuestro actuar en apego a la **Líneas de Acción** que se plasman en este Código, y tengamos en cuenta el siguiente **Decálogo de Actuación**:

1. Actuar de conformidad con lo establecido en el marco jurídico aplicable.
2. Cumplir y promover los derechos establecidos en nuestra Carta Magna, así como los valores y principios que rigen al servicio público federal y que se plasman en el Código de Conducta del propio INBAL.
3. Observar buena conducta en nuestro empleo, cargo, comisiones y/o actividades, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que se tenga relación y/o contacto.
4. Excusarse de intervenir en actos o cualquier tipo de procedimientos por motivo de nuestras actividades profesionales, donde se tengan posibles conflictos de interés personal, familiar o de negocios.



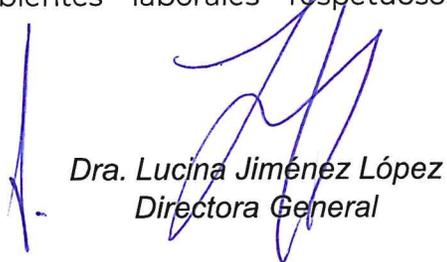
Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large 'C' and several initials.

Handwritten blue ink signature or initials on the left margin.



5. Usar responsablemente la información a la que se tiene acceso con motivo de nuestras funciones y actividades.
6. Colaborar entre sí propiciando un ambiente de trabajo saludable y armónico velando siempre por el bienestar, tanto del capital humano, como del propio Instituto.
7. Actuar con transparencia, evitando la discrecionalidad.
8. Capacitarse para mejorar el desempeño de nuestras funciones y/o actividades.
9. Dar a toda persona el mismo trato, razón por la cual, no concedemos privilegios o preferencia alguna.
10. En caso de tener conocimiento de cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta denunciarlo ante las instancias correspondientes (Comité de Ética o al Órgano Interno de Control), a efecto de fomentar la cultura de la denuncia.

Sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

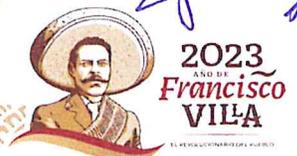

Dra. Lucina Jiménez López
 Directora General

Conducirse éticamente significa querer el bien por sí mismo. El bien es ciertamente deseable cuando interesa a un individuo pero se reviste de un carácter más bello y más divino cuando interesa a un pueblo y a un Estado.

Aristóteles

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom right)





VII. Riesgos Éticos

En términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 20 del Código de Ética, este Instituto a través del Comité de Ética, realizó un ejercicio para la identificación de riesgos éticos, considerados estos como aquellas situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas. Dicho ejercicio se realizó en apego a la *“Guía para implementar medidas para prevenir o mitigar riesgos de integridad en procesos institucionales”*, elaborada por la Secretaría de la Función Pública con el objeto de orientar a los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de identificación de riesgos éticos se realizó con la participación de las diferentes áreas que componen este Instituto, y fue durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética 2022 que se aprobó el proyecto que contemplaba los procesos sustanciales en los cuales pudieran existir riesgos éticos, y que se describen en la siguiente tabla:

Nombre del Proceso seleccionado	Descripción del posible riesgo	Principios que se consideró en riesgo
Preservar el patrimonio artístico nacional mueble, mediante la observación de los diversos aspectos normativos, técnicos y de gestión que involucran su investigación, registro, catalogación, digitalización y puesta en valor.	Omitir el cumplimiento de los diversos aspectos normativos, técnicos y de gestión que involucran su investigación, registro, catalogación, digitalización y puesta en valor por falta de conocimiento de los mismos.	Principio de legalidad Principio de eficiencia Principio de eficacia
Pago de tiempo extra, Prima Dominical y/o turnos.	Las personas servidoras públicas responsables de revisar las solicitudes de los centros de trabajo, podrían dejar pasar errores de cálculo de horas extraordinarias trabajadas para beneficiar a la o al trabajador.	Principio de honradez Principio de eficiencia Principio de eficacia

Ahora bien, en términos de la fracción V del numeral 2 de los Lineamientos Generales, los Comités de Ética son órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, por lo que una de las herramientas para erradicar la corrupción y que fortalecen la cultura de integridad gubernamental, es la identificación de **riesgos éticos**, por lo que, con este ejercicio, los comités deberán impulsar la implementación de controles efectivos, para cerrar la puerta a posibles hechos de corrupción.

Aunado a lo anterior, la *“Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, en su apartado VI. Pasos para la elaboración del código de conducta, numeral 1, inciso c)

Handwritten notes in blue ink: "Luna" and some illegible scribbles.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.





establece que, los comités de ética se encargarán de compilar y analizar la información de la que se alleguen, para identificar los principales riesgos éticos. Al respecto se realizó un análisis de las denuncias presentadas ante este órgano colegiado durante el periodo de 2019 a 2022, y se identificó que estas referían posibles vulneraciones a los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

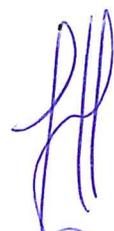
- **Principios:** Legalidad, Respeto a los Derechos Humanos, Eficiencia y Honradez
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y desempeño y cooperación con la integridad.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el INBAL remitió al Comité de Ética un *"DIAGNÓSTICO SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE INTEGRIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA"*, dicho documento fue elaborado con el objetivo de identificar los principales riesgos de integridad en el INBAL y con ello prevenir la comisión de faltas administrativas, hechos de corrupción y en general, la incidencia de conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público. Concluyendo que, una vez realizado el análisis, identificó que existe tres posibles riesgos dentro del Instituto.

1. Falta de cumplimiento a la normativa en los diferentes procesos de contratación que realiza el Instituto, así como en el procedimiento para la preservación del patrimonio artístico mueble.	2. Conductas de acoso y hostigamiento sexual, realizadas por servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.	3. Se identificó, como posible riesgo, los pagos de nómina a servidores públicos sin que hayan devengado sus servicios.
---	--	---

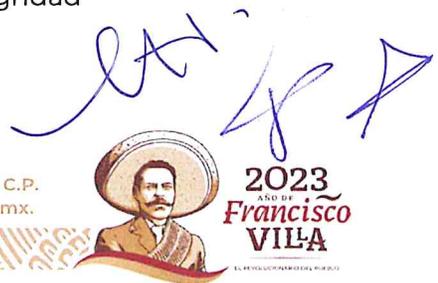
En razón de lo antes expuesto, tomando en consideración, el ejercicio de identificación de riesgos éticos, el análisis de denuncias presentadas y el diagnóstico presentado por el Órgano Interno de Control en el INBAL, y considerando que un riesgo ético, se considera como "aquellas situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad", para la elaboración de este Código de Conducta, se pretenden reforzar los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Valores	Principios	Reglas de Integridad
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respeto ✓ Cuidado del entorno cultural y ecológico ✓ Cooperación ✓ Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Legalidad ✓ Respeto a los Derechos Humanos (fracciones II y IV) ✓ Eficiencia ✓ Honradez 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comportamiento Digno ✓ Acción pública ✓ Control Interno ✓ Desempeño permanente con Integridad











VIII. Principios, valores y reglas de integridad

El presente Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se emite en estricto apego y armonización con lo establecido en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; por lo cual reconocemos y hacemos propios los siguientes:

a) Principios

Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

c) Valores

Respeto, cuidado del entorno cultural y ecológico cooperación, liderazgo.

d) Reglas de Integridad

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

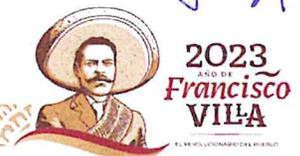
Asimismo, para la implementación y salvaguarda de los principios, valores y reglas de integridad antes mencionados, se tienen presentes los compromisos del servicio público establecidos en el artículo 18 del Código de Ética. Haciendo énfasis en que se deberán **realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos**, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
- b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;
- c) Definir las opciones de solución o decisión;
- d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;
- e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el Interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink on the bottom left margin.





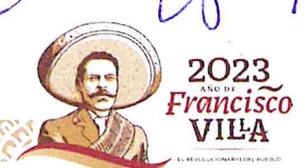
- f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y
- g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

IX. Principios y valores del INBAL

En el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es fundamental que las personas servidoras públicas, así como aquellas personas que colaboran al interior de este Instituto reconozcan y apliquen los principios y valores que han sido enunciados en el apartado anterior. Ahora bien, y debido a la naturaleza de esta Institución, resulta indispensable también, adoptar como principio y valores esenciales, los siguientes:

- | | |
|---|-------------------------------|
| ✚ Respeto a los derechos humanos | ✚ Generosidad |
| ✚ Igualdad y no discriminación | ✚ Interés público |
| ✚ Cooperación | ✚ Liderazgo |
| ✚ Igualdad de género | ✚ Rendición de cuentas |
| ✚ Integridad y no Corrupción | ✚ Respeto |
| ✚ Bien común | ✚ Transparencia |
| ✚ Profesionalismo | |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.





X. Líneas de acción; Conductas de las personas servidoras públicas

Constituyen un mecanismo orientador para que todas las personas servidoras públicas de este Instituto y aquellas personas que colaboran al interior del mismo, **adopten comportamientos** que prevengan la vulneración a los principios valores y reglas de integridad establecidas en este Código de Conducta, para lo cual, **cada línea de acción establece un compromiso de actuación** y describe las conductas a seguir para promover un ambiente de armonía al interior de los centros de trabajo y fortalecer los principios y valores del servicio público.

Por lo antes señalado, este Código de conducta describe las siguientes Líneas de acción:

1. Promoción y protección a los derechos humanos
2. Promoción de la igualdad y no discriminación
3. Aplicación del marco jurídico vigente
4. Ejercicio del cargo público
5. Promoción de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
6. Adecuado uso y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos
7. Asertividad en la toma de decisiones
8. Relaciones interpersonales de las personas servidoras públicas y personas colaboradoras del instituto
 - A. Ámbito laboral
 - B. Ámbito social
 - C. Ámbito escolar
9. Desarrollo profesional y humano
10. Salud y seguridad
11. Preservación del medio ambiente
12. Conflictos de interés
13. Integridad y No corrupción
14. Conocimiento y observancia de la normatividad
15. Actuación en el cargo, empleo o comisión

En este sentido, con la finalidad de encauzar nuestra actuación ante las circunstancias concretas que se derivan de nuestras funciones y actividades cotidianas, toda persona que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se conducirá de acuerdo con las siguientes líneas de acción.

Handwritten initials

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin





1. Promoción y protección a los derechos humanos

El compromiso es:

Respetar los derechos humanos en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, velando siempre por su garantía, promoción y protección.

Por lo que como persona servidora pública:

- 1.1. Respetaré y protegeré el libre ejercicio y goce de los derechos humanos de todas y todos mis compañeros de mi centro de trabajo y del público en general.
- 1.2. Reconoceré que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, dado que son inherentes a la especie humana y se derivan de su dignidad.
- 1.3. Me abstendré de llevar a cabo actos u omisiones que impliquen un retroceso respecto de la protección de los derechos humanos.
- 1.4. Incluiré un enfoque de respeto y protección a los derechos humanos en el desarrollo de las atribuciones y competencias que tengo asignadas.
- 1.5. Me abstendré de ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, así como de obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- 1.6. Me abstendré de menoscabar la dignidad de las personas.
- 1.7. Me abstendré de llevar a cabo conductas de discriminación por cualquier motivo.
- 1.8. Me abstendré de generar conductas, situaciones o distinciones entre hombres y mujeres que fomenten la desigualdad o afecten el acceso a las mismas oportunidades.
- 1.9. Me abstendré de tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género.
- 1.10. Me abstendré de realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

Handwritten notes in blue ink, including the number '10000' and some illegible scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





- 1.11. Evitaré tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, etc.
- 1.12. Me abstendré de hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- 1.13. Evitaré llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas
- 1.14. Me abstendré de espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- 1.15. Evitaré condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- 1.16. Me abstendré de obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- 1.17. Evitaré condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- 1.18. Me abstendré de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 1.19. Evitaré realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 1.20. Me abstendré de expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- 1.21. Evitaré emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

Handwritten signature

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin





- 1.22. Me abstendré de preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- 1.23. Evitaré exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- 1.24. Me abstendré de difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- 1.25. Evitaré expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- 1.26. Me abstendré de mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- 1.27. Llevaré a cabo acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, especialmente cuando éstas sean presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el desempeño o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones dentro del Instituto.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, respeto e igualdad de género.

2. Promoción de la igualdad y no discriminación

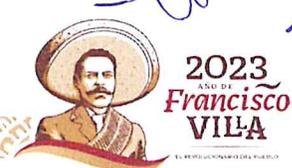
El compromiso es:

Prescindir de hacer diferencias entre personas y de incurrir en cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil u otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.

Por lo que como persona servidora pública:

- 2.1. Prescindiré de propiciar actitudes prejuiciosas que generen un sentimiento de vergüenza en las personas y las desaliente a acercarse a las autoridades en busca de apoyo o para exigir sus derechos.
- 2.2. Emprenderé y fomentaré, en el ámbito de mis atribuciones y competencias, acciones que tengan por efecto promover la

Handwritten notes in blue ink:
 - A large circle with an arrow pointing to the right.
 - The word "correct" written vertically.
 - The word "de" written vertically.
 - The number "44" written vertically.
 - The word "de" written vertically.
 - The number "44" written vertically.





igualdad de oportunidades de las personas, es decir, el acceso al disfrute de sus derechos.

- 2.3. Me conduciré con un lenguaje respetuoso a cualquier compañera, compañero o persona que, por su condición, pueda ser objeto de discriminación y/o trato diferenciado
- 2.4. Evitaré cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.
- 2.5. Me abstendré de divulgar cualquier tipo de mensajes e imágenes que promuevan el odio, la violencia o cualquier tipo de discriminación.
- 2.6. Me abstendré de realizar prácticas prejuiciosas que estén basadas en las ideas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones o actividades estereotipadas de hombres y mujeres.
- 2.7. Prescindiré de expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral y escrita, como una forma consciente que promueva la igualdad de género y la no discriminación.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, bien común y respeto.

3. Aplicación del marco jurídico vigente

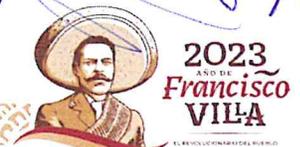
El compromiso es:

Es nuestro deber conocer, observar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas, particularmente las aplicables a las funciones que nos han sido encomendadas.

Por lo que como persona servidora pública:

- 3.1. Conoceré y observaré las leyes, reglamentos, manuales administrativos, circulares y demás normativa vigente que regulan mi actuación.
- 3.2. Asumiré lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.





- 3.3. Realizaré mi trabajo en estricto apego a las disposiciones jurídicas y desarrollaré mis actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.
- 3.4. Evitaré argumentar el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo para justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia o falta de respeto a la Institución y a mis compañeras y compañeros.
- 3.5. No interpretaré la normativa buscando un beneficio personal, familiar o de terceras personas, ni para perjudicar a nadie.
- 3.6. Actuaré conforme a los valores descritos en el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*.
- 3.7. Preservaré el recto ejercicio de mis atribuciones mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.
- 3.8. Reconoceré como valor fundamental y principio orientador del servicio público, la austeridad republicana.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Legalidad, equidad de género, integridad, bien común, interés público, liderazgo, transparencia y profesionalismo.

4. Ejercicio del cargo público

El compromiso es:

Realizar todas mis funciones con eficiencia, calidad, igualdad, profesionalismo e imparcialidad con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos y metas institucionales.

Por lo que como persona servidora pública:

- 4.1. Desempeñaré mi trabajo sin abusar de mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, ni para perjudicar a terceras personas.
- 4.2. Actuaré con responsabilidad en mis funciones para contribuir a generar un ambiente de certidumbre y seguridad jurídica entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





- 4.3. Respetaré y cumpliré con los objetivos, funciones, horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeño.
- 4.4. Me abstendré de utilizar el cargo para incidir en forma alguna en las ideas políticas, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo.
- 4.5. Me abstendré de laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.
- 4.6. Conoceré y respetaré los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de mis funciones.
- 4.7. Respetaré aquellas medidas normativas encaminadas a generar ahorros en el gasto público o que promuevan el uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles, para orientarlos a la satisfacción de las necesidades generales del Instituto.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Legalidad, eficiencia, eficacia, liderazgo, actuación, cooperación, igualdad de género, integridad, bien común, generosidad, interés público, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo.

5. Promoción de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

El compromiso es:

Ofrecer los mecanismos adecuados para el libre y oportuno acceso a la información generada por la Institución, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada y/o confidencial por razones de orden legal o perjudique a terceras personas, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que como persona servidora pública:

- 5.1. Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna que sea entregada a la Unidad de Transparencia, cumpliendo los plazos que para ello se señalen.
- 5.2. Proporcionaré, de manera oportuna y veraz, toda aquella información que obre bajo mi resguardo.





- 5.3. Produciré y utilizaré la información únicamente para fines institucionales.
- 5.4. Evitaré sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.
- 5.5. No publicaré, sin el consentimiento y autorización de la o del titular de mi centro de trabajo, la información del Instituto clasificada como reservada o confidencial.
- 5.6. Me abstendré de dar o recibir beneficios económicos o de otra índole a cambio de información solicitada por algún medio de comunicación o cualquier otra institución pública o privada.
- 5.7. Guardaré la confidencialidad de la información y documentación, a la que tengo acceso o de la que tome conocimiento, adoptando las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado.
- 5.8. Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo.
- 5.9. Me abstendré de dar tratamiento a datos personales sin dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente o para fines distintos a las facultades y objetivos propios de las dependencias y entidades, conforme a la normativa aplicable en la materia.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, actuación, desempeño y cooperación con la integridad, control interno, rendición de cuentas, bien común e interés público.

6. Adecuado uso y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos

El compromiso es:

Observar las políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos de la Institución, cumpliendo con los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización de los recursos públicos en los términos que indique la normativa vigente.

Handwritten notes in blue ink:
 00000
 →
 a
 S
 A
 en
 A





Por lo que como persona servidora pública:

- 6.1. Dirigiré de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano.
- 6.2. Seguiré los procesos de contratación de manera transparente y en estricto apego a la normativa aplicable, en beneficio de la promoción del buen uso, eficiencia funcionalidad y austeridad de los recursos públicos.
- 6.3. Actuaré con criterios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.
- 6.4. Salvaguardaré y utilizaré adecuadamente los bienes asignados para el desarrollo de mis funciones, evitando su deterioro, maltrato, desperdicio o abuso.
- 6.5. Utilizaré con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso de acuerdo con la cultura de la sustentabilidad y racionalidad.
- 6.6. Realizaré comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios.
- 6.7. Utilizaré los servicios informáticos, de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.
- 6.8. Me abstendré en todo momento de sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad de la Institución.
- 6.9. Cuidaré las instalaciones del Instituto.
- 6.10. Me abstendré de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos de cómputo para asuntos personales.

Handwritten blue ink scribble.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, respeto, entorno cultural y ecológico, integridad y bien común.

Handwritten blue ink scribble.

Handwritten blue ink scribble.





7. Asertividad en la toma de decisiones

El compromiso es:

Tomar decisiones considerando mi cargo, puesto o comisión; apegando mi conducta a lo que marca la ley, así como a los principios constitucionales y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, privilegiando en todo momento el bien común y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, actuando siempre con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Por lo que como persona servidora pública:

- 7.1. Conduciré mis acciones con honestidad, transparencia y legalidad, anteponiendo el interés público al interés particular.
- 7.2. Promoveré estrategias e iniciativas para mejorar el funcionamiento de mi área, participando de manera asertiva en la toma de decisiones.
- 7.3. Evitaré tomar decisiones sin el pleno conocimiento y autorización de mis superiores jerárquicos.
- 7.4. Propiciaré la participación de mis compañeras y compañeros en la toma de decisiones.
- 7.5. Todas mis decisiones favorecerán el bien común y la justicia, sin conceder por ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona, agrupación o institución alguna.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Lealtad, liderazgo, actuación, desempeño y cooperación con la integridad, bien común, e interés público.

8. Relaciones interpersonales de las personas servidoras públicas y personas colaboradoras del Instituto

A) Ámbito laboral

El compromiso es:

Desarrollar una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia mis compañeras y compañeros de trabajo para crear un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, fuera de hostigamiento sexual, acoso sexual, sin discriminar la capacidad personal por cuestiones de género, orientación sexual,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





raza, edad, religión o nivel jerárquico, con un desempeño que contribuya al trabajo en equipo y anteponga los intereses de la Institución y de la sociedad.

Por lo que como persona servidora pública:

- 8.1. Promoveré y propiciaré un ambiente armónico y cordial, de respeto, imparcialidad y rectitud.
- 8.2. Respetaré la vida privada de las personas con las que interactúo en el desempeño de mis actividades.
- 8.3. Reconoceré los méritos obtenidos por otras personas, sin apoderarme de sus ideas o iniciativas.
- 8.4. Trabajaré en equipo manteniendo una comunicación efectiva (clara, respetuosa y tolerante) con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 8.5. Estableceré relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca al logro de las metas y los objetivos institucionales.
- 8.6. Procuraré mantener un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en mi lugar de trabajo, para lograr una mejor convivencia con mis compañeras y compañeros.
- 8.7. Respetaré la libertad de expresión e igualdad de género de quienes me rodean, aun cuando sus ideas o creencias no coincidan con las mías.
- 8.8. Me abstendré de realizar conductas que lesionen la integridad moral o la reputación de terceras personas.
- 8.9. Evitaré practicar el hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 8.10. Respetaré el tiempo de las personas siendo puntual en mis citas y reuniones de trabajo.
- 8.11. Pondré mi empeño en erradicar el hostigamiento sexual y el acoso sexual con mis compañeras y compañeros.

Handwritten initials

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin





B) Ámbito social

El compromiso es:

Desarrollar una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia mis compañeras y Ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y veraz con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua y a cultivar, fomentar, estimular las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, el teatro, la danza, la literatura y la arquitectura.

Por lo que como persona servidora pública:

- 8.12. Cumpliré mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.
- 8.13. Propiciaré un comportamiento sensato y tolerante, y evitaré actuar con descuido, ligereza o negligencia, a fin de minimizar riesgos en el desarrollo de mis funciones.
- 8.14. Ofreceré a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones presentadas a través de los diversos conductos establecidos para ello.
- 8.15. Seré efectivo y eficiente en las respuestas a las peticiones de la sociedad y la orientaré en sus requerimientos y trámites de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo.
- 8.16. Evitaré anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos de la Institución.
- 8.17. Propiciaré el acceso a los servicios institucionales a los sectores en situación de vulnerabilidad.

C) Ámbito escolar

El compromiso es:

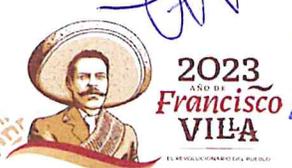
Ejercer una actitud de compromiso, vocación, respeto y apoyo hacia las y los alumnos y crear así un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad. No discriminar por cuestiones de capacidad personal, género, orientación sexual, raza, edad, religión u otros motivos, y actuar de modo que se contribuya al trabajo en equipo anteponiendo los intereses de la institución y de la sociedad.

Por lo que como persona servidora pública:

- 8.18. Me abstendré de establecer cualquier tipo de cobro o cuota en dinero o en especie, para las y los alumnos del INBAL, que no esté

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- Vertical signature: *Correa*
- Arrow pointing right: *→*
- Large circular mark: *○*
- Star-like mark: *★*
- Large signature: *[Signature]*
- Star-like mark: *★*
- Large signature: *[Signature]*
- Star-like mark: *★*
- Large signature: *[Signature]*





previsto en la programación académica, ya sea por actividades curriculares o extracurriculares y que no hayan sido previamente aprobados por las autoridades correspondientes, madres y padres de familia o tutores/as, así como de utilizar materiales o herramientas de las y los alumnos para fines personales o comerciales.

- 8.19. Me abstendré de comerciar o realizar cualquier otra actividad lucrativa que implique proporcionar a las y los alumnos del INBAL herramientas, vestuario, materiales, instrumentos, equipos o cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de los programas académicos de las escuelas.
- 8.20. Me abstendré de involucrar a las y los alumnos en actividades, dentro o fuera del salón de clases, no previstas en los planes y programas de estudios autorizados o contrarias a sus creencias éticas, filosóficas, morales, sexuales, religiosas o políticas, entre otras, o que puedan lesionar o dañar su integridad física o moral o la de sus familias.
- 8.21. Me abstendré de retirar a las y los alumnos de la clase, a menos que esté en riesgo la integridad de algún/a integrante de la comunidad educativa.
- 8.22. Mantendré una conducta responsable y respetuosa con las y los alumnos, absteniéndome de ejercer cualquier tipo de violencia, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación.
- 8.23. Me abstendré de realizar acciones discriminatorias de distinción, exclusión, restricción o preferencia que obstaculicen, restrinjan, impidan, menoscaben o anulen el ejercicio de los derechos y libertades.
- 8.24. Me abstendré de cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de otras y otros miembros de la comunidad: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y/o amenazas.
- 8.25. Me abstendré de cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de otras y otros miembros de la

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.





comunidad: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y/o amenazas.

- 8.26. Me abstendré de conductas intencionales dentro de los planteles, foros o teatros, así como en el entorno del Instituto, con el objeto de intimidar, someter, controlar, excluir y causar daño psicológico, físico o sexual, lo que afecta las relaciones interpersonales entre las y los diferentes actores, el ambiente del plantel y el proceso educativo.
- 8.27. Me abstendré de solicitar favores sexuales para mí o para una tercera persona, o realizar una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional o que lesione su dignidad humana.
- 8.28. Me abstendré de incurrir en actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexual, o de cualquier práctica sexual, dentro de las instalaciones del Instituto.
- 8.29. Me abstendré terminantemente de sostener relación sentimental y carnal con las y los alumnos, el personal académico o administrativo de la escuela.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, respeto, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, igualdad y no discriminación, bien común, generosidad, interés público, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo.

9. Desarrollo profesional y humano

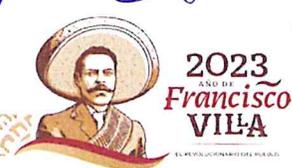
El compromiso es:

Impulsar el desarrollo profesional y humano de las personas servidoras públicas y colaboradores de este instituto; transformarlos en agentes de cambio involucrados en los propósitos institucionales, garantizando la equidad de género como condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, la cual destaca el derecho de que las mujeres, al igual que los hombres, puedan acceder a las oportunidades que les permitan, en igualdad de circunstancias, mejorar su calidad de vida y su desarrollo humano.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Por lo que como persona servidora pública:

- 9.1. Participaré en los programas de capacitación y desarrollo profesional que brinde y promueva el Instituto, a fin de desarrollar habilidades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.
- 9.2. Compartiré mis conocimientos y experiencias adquiridas con mis compañeras y compañeros de trabajo, para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 9.3. Me abstendré de obstaculizar o impedir la participación de las personas servidoras públicas a mi cargo en los cursos de capacitación que ofrece la Institución, siempre y cuando no se afecte el servicio encomendado.
- 9.4. Aprenderé de las experiencias exitosas de mis compañeras y compañeros para incorporarlas en mis funciones y en mi área de trabajo.
- 9.5. Procuraré hacer los cambios necesarios para lograr una transformación que contribuya a mejorar los procesos en mi área de influencia a través de la capacitación del personal.
- 9.6. Apoyaré el fortalecimiento y la aplicación de las propuestas de transformación e innovación que se presenten.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, Igualdad y no discriminación, cooperación, igualdad de género, integridad, bien común, generosidad, cooperación, liderazgo, transparencia y profesionalismo.

10. Salud y seguridad

El compromiso es:

Ejecutar acciones para prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones oficiales.

Por lo que como persona servidora pública

- 10.1. Apoyaré el establecimiento de medidas preventivas para evitar enfermedades y accidentes al personal, visitantes y alumnado.
- 10.2. Portaré siempre y en lugar visible la identificación del Instituto.





- 10.3. Me abstendré de realizar actividades que pongan en riesgo la salud e integridad física del personal y visitantes al centro de trabajo.
- 10.4. Apoyaré en las acciones de protección civil y de fumigación, en cumplimiento con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad dentro de las instalaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, estacionamientos, elevadores, sanitarios y comedores.
- 10.5. Participaré en los simulacros y pláticas que se lleven a cabo por parte del personal de Protección Civil y Brigadistas.
- 10.6. Respetaré los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro de los inmuebles, para mi bienestar y el de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 10.7. Mantendré en las mejores condiciones de cuidado, limpieza e higiene mi espacio laboral y las áreas comunes del Instituto.
- 10.8. Respetaré los espacios designados como zonas de no fumar y para consumo de alimentos.
- 10.9. Reportaré toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros de trabajo, visitantes y alumnado.
- 10.10. Cuidaré que mi desempeño no dañe la salud emocional y mental de mis compañeras y compañeros.

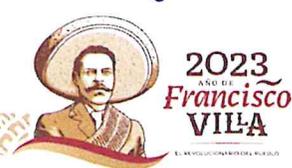
Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, cooperación, integridad, bien común e interés público.

11. Preservación del medio ambiente

El compromiso es:

Procurar el menor impacto ambiental, optimizando y racionalizando el uso de recursos tales como: agua, energía eléctrica, combustibles y otros, con el fin de preservar un ambiente libre de contaminación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D', 'A', 'S', 'L', 'A', 'A', 'X']





pública, de carácter económico o en especie, para mi persona o terceros con los que tenga una relación, familiar y/o profesional.

- 13.2. De ningún modo autorizaré, solicitaré o realizaré actos para el uso o apropiación para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- 13.3. Me abstendré de realizar actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- 13.4. De ninguna manera adquiriré para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, información de: bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada (aquella que obtenga con motivo de mis funciones y que no sea del dominio público) de la cual haya tenido conocimiento.
- 13.5. No ejerceré atribuciones que no tenga conferidas o me valdré de los que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.
- 13.6. Evitaré intervenir por motivos de mi empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- 13.7. De ningún modo faltaré a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, para ocultar el incremento en mi patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicables o justificables.
- 13.8. Me abstendré de utilizar la posición de mi empleo, cargo o comisión para inducir a que otro/a persona servidora pública efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o

00000
 20000
 30000
 40000
 50000
 60000
 70000
 80000
 90000
 100000

Handwritten signature





vuelva a asumir su papel de víctima, en casos de hostigamiento, o acoso sexual, y/o discriminación.

- 14.5. Evitaré involucrarme en la vida privada de las víctimas, y daré atención objetivamente a las mismas atendiendo el asunto particular y los hechos sucedidos.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Respeto a los derechos humanos, legalidad, lealtad, respeto, control interno, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.

15. Actuación en el cargo, empleo o comisión

El compromiso es:

Abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas; sustentar sus decisiones en la normatividad aplicable, Código de Ética de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta.

Por lo que como persona servidora pública:

- 15.1. Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses del Instituto.
- 15.2. Deberán conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.
- 15.3. Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore.
- 15.4. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





15.5. Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

Principio, valor y/o regla de integridad que se pretenden reforzar con estas acciones: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, eficacia y transparencia, cooperación, integridad, bien común e interés público.

XI. Instancias de Implementación

Comité de Ética: es un órgano de consulta y asesoría especializada que coadyuva en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, y tiene entre sus funciones conocer de las denuncias por presunto incumplimiento al Código antes citado, al "Código de Ética de la Administración Pública Federal" y en su caso al "PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", así como fomentar la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del INBAL.

Asimismo, en términos de lo establecido en los Lineamientos Generales, cuando así proceda podrá emitir recomendaciones que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio.

Asimismo, se encarga de fortalecer la cultura de integridad con diversas acciones:

- Previene actos de corrupción y la "actuación bajo conflicto de intereses".
- Implementa acciones para prevenir conductas de hostigamiento y acoso sexual.
- Vigila el cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como de Código de Conducta.
- Fomenta la austeridad dentro del servicio público.
- Promueve los principios valores y reglas de integridad.

Las y los integrantes del Comité promoverán siempre los principios, valores, reglas de actuación y líneas de acción previstas en la normativa en materia de integridad y ética; actuando siempre en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Cuando las conductas denunciadas puedan ser materia de un procedimiento administrativo, laboral, penal o de cualquier otra índole, las y los integrantes del Comité lo harán del conocimiento de la autoridad competente.

Órgano Interno de Control: Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

100000

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Asimismo, se encargan de las siguientes acciones:

- Controla que las personas servidoras públicas en la dependencia actúen apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de la institución.
- Atiende, tramita y resuelve denuncias de la ciudadanía por presuntas irregularidades administrativas cometidas por las personas servidoras públicas.
- Impone en su caso sanciones establecidas en el marco normativo.

Con fundamento en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Comité de Ética y del Órgano Interno de Control, tienen facultades de vigilancia y consulta relativos al Código de Ética y de Conducta.

XII. Mecanismos para la recepción de denuncias

Con el propósito de que toda persona, que por cualquier circunstancia se encuentre en las instalaciones de este Instituto, conozca cómo denunciar el incumplimiento al presente Código y demás normativa en materia de ética e integridad, se emitió el Acuerdo que tiene por objeto modificar el "Procedimiento para la Recepción y Atención de las Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", el cual se encuentra publicado en la página web del Instituto, en la sección "Conoce al INBAL", apartado "Integridad y Ética".

<https://inba.gob.mx/ConoceInba/Integridadetica>

Toda denuncia ante el Comité de Ética puede dirigirse a través los siguientes medios:

- Correo: comitedeetica@inba.gob.mx
- Oficio dirigido al Comité de Ética del INBAL.
- Presentarse directamente a las oficinas del Comité de Ética Av. Juárez No.101, Esq. Av. Paseo de la Reforma Torre Prisma, Piso 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
- Teléfono 551000-4622 Ext. 1910 y 1913

En términos de lo establecido en el numeral de los Lineamientos Generales, para la presentación de una denuncia se deberán considerar los siguientes requisitos:

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large '2' and some illegible scribbles.

Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink scribbles on the right margin.

Handwritten blue ink scribbles on the right margin.

Handwritten blue ink scribble on the left margin.





“60. Requisitos. Las denuncias deberán presentarse por escrito dirigido al Comité de Ética, a través de los medios físicos o electrónicos que para el efecto se establezcan, las cuales deberán contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la persona denunciante y datos de contacto.
- II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. **Nombre y cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas,** o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- IV. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las **circunstancias de tiempo, modo y lugar,** las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, en términos del numeral 76 de los presentes Lineamientos.”

XIII. Carta compromiso

Como personas servidoras públicas del INBAL, tenemos la obligación de protestar, cumplir y procurar hacer cumplir lo establecido en el Código de Conducta del INBAL, en este sentido debemos comprometernos a conducirnos con estricto apego al mismo, con la finalidad de promover una cultura de respeto a los derechos humanos, a la perspectiva de género, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, liderazgo, interés público, rendición de cuentas, respeto, transparencia, profesionalismo, armonía y confianza.

En ese sentido, se invita que a través del Comité de Ética de este INBAL, expresen su compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Comité





Esta carta compromiso, podrá ser suscrita de manera personal en las instalaciones del Comité, o bien podrán hacerlo a través del formulario Web diseñado para tal efecto, y que es consultable en la siguiente liga;

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fHWfQWv8KEC9xxykSZnUgBdZsRdor4NLpkGL3E83tx5UQkw0RFY5Qk5ZTk9COUk4MkNXVk9UQkxONC4u>



El Comité de Ética del INBAL, te invita a protestar, cumplir y promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Código.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO ÚNICO
CARTA COMPROMISO
PROTESTO

Como persona servidora pública del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (en adelante "INBAL"), hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta de este Instituto y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar el respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, liderazgo, interés público, rendición de cuentas, respeto, transparencia, profesionalismo, armonía, confianza y educación.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el INBAL el Código de Conducta, por ello, ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno o situaciones que me impidan su cumplimiento.

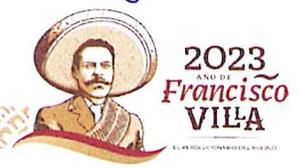
Me comprometo de manera voluntaria a suscribir la presente carta y a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el INBAL.

La/El Servidor (a) Público (a)

C.

En la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large circular mark and several illegible signatures.





XIV. Disposiciones transitorias

24 de junio de 2016

Primero. - El presente Código entrará en vigor a partir del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se abroga el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el tres de julio de dos mil quince.

14 de diciembre de 2016

Primero. - El presente Código se actualiza a partir del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se reforma y adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual* y el *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto del 2016 y el 02 de septiembre del 2016, respectivamente, se actualizó el presente Código, en el cual se modificaron el Marco jurídico y los Principios constitucionales, valores y reglas de integridad, así como la sustitución de la palabra delación por denuncia y se adicionó la Línea de acción número 13. Comportamiento digno.

21 de abril de 2017

Primero. - El presente Código entrará en vigor a partir del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del

20000

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero. - De conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 y con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación se confirman los principios de igualdad, no discriminación, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

29 de septiembre de 2017

Primero. - El presente Código se actualiza a partir del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero. - De conformidad con la entrada en vigor de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y en vigor, desde el 19 de julio de 2017, se actualizó el presente Código en el cual se modificaron el Marco Jurídico y la Línea de acción número 3 donde se cita la mencionada Ley General, se revisó el lenguaje incluyente en todo el documento y se adicionó la Línea de acción número 14. Integridad y No Corrupción.

27 de marzo de 2018

Primero. - Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

10000

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Tercero.- El presente documento, se encuentra alineado al “Programa de Integridad y no Corrupción” de este Instituto, el cual busca garantizar un entorno integro en el que todos los colaboradores del INBAL cumplan con sus responsabilidades y utilicen los recursos e información pública a su disposición en beneficio del interés general, teniendo siempre una actuación adecuada con los demás colaboradores, la ciudadanía y todas aquellas personas con las que interactúan con motivo de sus funciones, alejándolos de cometer conductas que lesionan la esfera jurídica de la Institución y que pudieran constituir delitos o faltas administrativas.

03 de julio de 2018

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día tres de julio de dos mil dieciocho, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero.- El presente documento, se encuentra alineado al “Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018”, el cual busca eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana, así como promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales

24 de mayo de 2019

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

23 de julio de 2019

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Handwritten signature





Segundo.- El presente Código, se encuentra armonizado al Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

25 de junio de 2020

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinte, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo.- El presente Código, se encuentra alineado a la Ley Federal de Austeridad Republicana y al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

30 de junio de 2021

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir de la fecha en la que se ratificó la actualización, por las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto, el 14 de julio de 2021.

Segundo.- El presente Código, se encuentra alineado a la Ley Federal de Austeridad Republicana y al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

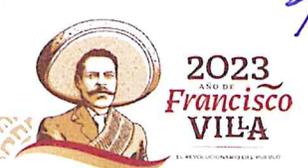
26 de agosto de 2021

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir de la fecha en la que sea ratificada la actualización, por las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

15 de noviembre de 2023

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor una vez que se obtengan las evaluaciones favorables por parte del Órgano Interno de Control en el INBAL, de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública; y con ello sea autorizado por la persona Titular del Instituto.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line of circles, a large arrow pointing upwards, and several other scribbles.





XV. Firmas

Lucina Jiménez López
Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

“Miembros Propietarios del Comité de Ética”

Pedro Fuentes Burgos
Subdirector General de
Administración y Presidente del
Comité de Ética

**Mónica Gabriela Hernández
Riquelme**
Subdirectora General de Educación e
Investigación Artística y Miembro
Propietario

Víctor Antonio Pérez Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del Comité de
Ética

César Rodríguez Reynoso
Secretario Técnico del Comité de
Ética

Ana Carmina Muñoz Osorio
Subdirectora Administrativa de la
Coordinación Nacional de Música y
Ópera y Miembro Propietario

Luis Manuel Montes Serrano
Director de Asuntos Académicos y
Miembro Propietario






Aida Macías Hernández
Jefe de Departamento en la Dirección
de Asuntos Jurídicos y Miembro
Propietario



Saúl Sánchez Lelis
Personal de la Dirección de
Arquitectura y Conservación del
Patrimonio Artístico Inmueble y
Miembro Propietario



Judith Franco Sánchez
Personal de la Subdirección General
del Patrimonio Artístico Inmueble y
Miembro Propietario



Elvia Cuachil Moyor
Titular del área de Quejas, Denuncias
e Investigaciones en el Órgano
Interno de Control en el INBAL y
Miembro Propietario.

